DefensoresdelChaco170 e/. Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Itauguá, 28 de junio del 2023

DICTAMEN DEL LLAMADO

El análisis se realiza en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N°01/2033 "Adquisición de Ingredientes para la Elaboración del Almuerzo Escolar Plurianual 2023-2024". Id 432.013, inserto en el Programa de Alimentación Escolar financiado por transferencias del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y complementado con Recursos Propios de la Municipalidad de Itauguá.

La adquisición de ingredientes para la elaboración del almuerzo escolar plurianual 2023-2024, cuenta con la autorización del Ministerio de Educación y Ciencias, según nota DGBE N°542/2023, a efectos de la implementación del Servicio de Almuerzo Escolar que será proveído por 86 días en el año en curso y 154 días lectivos en el año 2024 a los estudiantes de las 3 Instituciones Educativas carenciadas, con un alcance de 902 alumnos beneficiados.

En el siguiente cuadro se expone el listado de insumos o ingredientes necesarios estimados por el Programa Almuerzo Escolar de la Municipalidad de Itauguá, conforme a la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencias.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES/UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Aceite	L	427,548	855,096
2	Ajo	Kg	28,413	56,826
3	Arroz	Kg	554,73	1109,46
4	Arveja en granos	Kg	13,53	27,06
5	Banana	Kg	7414,44	14828,88
6	Berro	Kg	324,72	649,44
7	Carne vacuna	Kg	1569,48	3138,96
8	Cebolla de Cabeza	Kg	1055,34	2110,68
9	Cebollita de hoja	Kg	67,65	135,3
10	Fideo	Kg	500,61	1001,22
11	Harina de Maíz	Kg	432,96	865,92
12	Laurel	Kg	8,118	16,236
13	Leche entera	L	135,3	270,6
14	Lechuga	Kg	487,08	974,16
15	Locote	Kg	541,2	1082,4
16	Locro	Kg	108,24	216,48
17	Mandarina	Kg	432,96	865,92
18	Mandioca	Kg	541,2	1082,4
19	Margarina	KG	13,53	27,06
20	Naranja	Kg	1731,84	3463,68
21	Orégano	Kg	2,706	5,412
22	Papa	Kg	1623,6	3247,2
23	Pechuga de pollo	Kg	1244,76	2489,52
24	Perejil	Kg	13,53	27,06
25	Pepino	Kg	162,36	324,72
26	Piña	Kg	1407,12	2814,24
27	Poroto	Kg	270,6	541,2

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Analia Cañete
Directora Interina
Dirección Operativa de Contrataciones

28	Queso	Kg	230,01	460,02
29	Repollo	Kg	405,9	811,8
30	Remolacha	Kg	487,08	974,16
31	Sal yodada	Kg	63,591	127,182
32	Tomate	Kg	3707,22	7414,44
33	Zanahoria	Kg	1163,58	2327,16
34	Zapallo	Kg	974,16	1948,32

La Municipalidad de Itauguá respecto a la presente contratación instituye que los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del 15 % (quince por ciento) con relación al monto del contrato; en virtud de que la estructura cíclica de cada plato principal, guarnición y postre a ser servido, se compone de productos de la agricultura y productos envasados respectivamente en su elaboración. Los productos de la agricultura familiar a ser adquiridos para la preparación de los platos se basan en la adquisición de frutas y verduras tales como: lechuga, tomate, zanahoria, pepino, berro, banana, mandarina, naranja, etc, que serán comprados de los productores del municipio y que componen los ingredientes de los alimentos a ser provistos, los demás productos también componentes de los ingredientes que son productos ya envasados o industrializados, no son susceptibles de compra de los productores de la agricultura, y serán adquiridos de otros proveedores por la empresa adjudicada, es por ello que se instaura el porcentaje mencionado.

El proceso en cumplimiento a la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", cuenta con la autorización del llamado y aprobación del pliego de bases y condiciones por la Junta Municipal, a través de la Resolución N°601/2023 que fuera promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 15 de junio del 2023.

Se verifica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con cargo al Presupuesto Aprobado para el año en curso 2023 y la Constancia Plurianual para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado en consonancia con las exigencias previstas en los Art. 20 y 37 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", las disposiciones concordantes y el Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El estudio de mercado y la determinación de los precios referenciales fueron realizados conforme metodología establecida en la Resolución DNCP N°1890/2020 y cuenta con el debido respaldo documental.

Por lo expuesto precedentemente, en fecha 28 de junio del 2023 se concluye que el llamado cuenta con los requerimientos y exigencias estipuladas en las disposiciones vigentes para el inicio del proceso de convocatoria en los términos de la Ley N°2051/03.

Se remite la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N°9270/18, que exige la justificación de la determinación del porcentaje, en la adquisición de los productos para la Alimentación Escolar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Analia Cañete
Directora Interina
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Analia Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones